

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN MATERIA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y EL CONOCIMIENTO Y EN LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

En Móstoles, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Javier Ramos López, Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, nombrado por Decreto 59/2021, de 28 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 83, de 8 de abril de 2021), en nombre y representación de la misma, según las competencias que tiene atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por los Estatutos de la citada Universidad, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 54, de 5 de marzo de 2003), y modificados por Decreto 28/2010, de 20 de mayo, del citado Consejo de Gobierno (BOCM núm. 137, de 10 de junio de 2010), domiciliada en Móstoles (Madrid), CP 28933, calle Tulipán s/n y con C.I.F. Q2803011B.

De otra parte, D. Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada nombrado en el Pleno del día 15 de junio de 2019, actuando en nombre y representación del mismo, con domicilio en Plaza de la Constitución, 2 de Fuenlabrada (28943).

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente Protocolo General de Actuación, y en su virtud

EXPONEN

I.- Que la Universidad Rey Juan Carlos, (en adelante URJC) tiene entre sus fines, cooperar en el desarrollo científico y técnico, cultural y social de la Comunidad de Madrid, así como la difusión y la valoración y la transferencia del conocimiento al servicio de la ciencia, de la técnica y de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico, promoviendo el desarrollo tecnológico, la transferencia de la tecnología y la innovación como aplicación de los resultados de la

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	31-03-2023 13:54:59

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

Página: 1 / 8

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUGC5FI4DVHVDUBFSP4XR5Y	Fecha	03/04/2023 14:27:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUGC5FI4DVHVDUBFSP4XR5Y	Página	1/8



ID DOCUMENTO: Ehh5dqtTUJ Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

investigación, procurando la mayor proyección social de sus actividades, mediante el establecimiento de cauces de colaboración, convenios, contratos y estructuras que instrumenta la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, con el fin de asistencia a la sociedad, con el objeto de favorecer el progreso social, económico y cultural y contribuir a la mejora del sistema educativo a través del fomento de los medios tecnológicos más avanzados.

II.- Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene entre sus competencias, la prestación de servicios públicos de manera electrónica. Dicho impulso de la digitalización de la Administración Pública, viene determinada, por mandato legal, en cumplimiento de las nuevas obligaciones en materia de Administración electrónica, en la Ley 39/2015, Ley 40/2015 de 1 de octubre y la Ley 9/2017 de contratos del sector público, así como las derivadas de Planes y Programas europeos y locales:


Dichas competencias digitales, vienen recogidas, asimismo, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25 apart. ñ), en cuanto a la “promoción, en su término municipal, de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones”.

Este mandato legal de prestar servicios digitales y mejorarlos supone un verdadero reto.

III.- Que tanto la URJC como el Ayuntamiento de Fuenlabrada manifiestan su voluntad de responder con garantía al reto científico que la sociedad exige, con su compromiso mutuo de la mejora permanente de la calidad investigadora, de formación y de los servicios, están interesadas en colaborar conjuntamente con el fin de dar cumplimiento a esos fines enunciados y por tanto, a utilizar sus recursos para producir y promocionar los objetivos a través de diferentes modalidades de colaboración que, a título meramente enunciativo y no limitativo, se establecerán como objetivos del presente Protocolo General.

VI.- Que, a tal efecto, la URJC y el Ayuntamiento de Fuenlabrada desean establecer un plan de colaboración, suscribiendo el presente Protocolo General de Actuación con arreglo a las siguientes

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	31-03-2023 13:54:59

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUGC5FI4DVHVDUBFSP4XR5Y	Fecha	03/04/2023 14:27:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUGC5FI4DVHVDUBFSP4XR5Y	Página	2/8	

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto

Es objeto del presente Protocolo General el establecimiento de un espacio de colaboración entre la URJC y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para el desarrollo de acciones y actividades conjuntas en beneficio de ambas partes, en las áreas y modalidades que se indican en las cláusulas siguientes. Dichas acciones y modalidades de colaboración que se enuncian en el presente Protocolo, serán objeto de concreción y materialización mediante acuerdos de las partes que se formalizarán por escrito mediante Convenios en los que se determinarán los programas de trabajo, los fines y objetivos propuestos y los medios necesarios para su realización, y que se irán incorporando como anexos al presente Protocolo General.

SEGUNDA.- Duración

La duración inicial del presente Protocolo General de Actuación será de cuatro (4) años desde su fecha de suscripción y surtirá efecto desde el día de su firma. Podrá ser prorrogado hasta un período de cuatro (4) años adicionales, por acuerdo expreso de las partes, que deberá ser formalizado con al menos un (1) mes antes de la expiración del plazo convenido o de cualquiera de sus prórrogas.


Cualquiera de las partes podrá resolver el presente Protocolo General mediante denuncia por escrito a la otra con cinco (5) meses de antelación a la fecha en la que desee la efectiva terminación del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

En caso de que a la fecha de terminación por cualquier causa existiera algún Convenio celebrado al amparo de este Protocolo General, la colaboración continuará hasta la finalización de la actividad concreta que contemple o, en su caso, según las previsiones específicas contenidas en el mismo.

TERCERA.- Líneas de Colaboración

Para la ejecución del objeto del presente Protocolo General, ambas partes acuerdan que podrán proponerse recíprocamente la realización del desarrollo de diferentes actividades. Estas colaboraciones se articularán mediante la firma de convenios más específicos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	31-03-2023 13:54:59

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUGC5FI4DVHVDUBFSP4XR5Y	Fecha	03/04/2023 14:27:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUGC5FI4DVHVDUBFSP4XR5Y	Página	3/8	



ID DOCUMENTO: Ehh5dqtTUUJ
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>




- Cooperación en proyectos o programas de cooperación y desarrollo mediante la suscripción de los pertinentes convenios, para la realización de trabajos de enseñanza de especialización o actividades específicas de formación, al amparo de lo establecido en el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los propios Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos.
- Cooperación en programas de formación o intercambio de personal, para la consecución de los objetivos comunes de formación específica, encaminadas a prestar servicios digitales, innovadores y mejorarlos.
- Utilización de determinadas instalaciones y equipos disponibles de ambas instituciones, en las condiciones que se establezcan de mutuo acuerdo.
- Cooperación en programas de difusión tecnológica e innovación.
- Patrocinio/colaboración recíproca en jornadas, ciclos, seminarios o eventos organizados por cualquiera de las partes.
- Es igualmente voluntad de ambas partes, que estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos, puedan colaborar con el Ayuntamiento de Fuenlabrada mediante la realización de prácticas en actividades propias de dicha Administración Pública, pudiéndose dar lugar a la realización, por las mismas instituciones, de un Convenio de Cooperación Educativa Específico para dichas prácticas.
- Prestar el espacio público necesario y los condicionamientos necesarios para la puesta en marcha de “proyectos piloto” o “pruebas piloto” de aplicación práctica en las competencias propias de la Dirección General de Transformación Digital e Innovación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, especialmente en materia de ciberseguridad, aplicaciones e infraestructuras informáticas, big data, Business Intelligence, blockchain, Internet de las Cosas (IoT) enfocadas a las administraciones públicas.

CUARTA.- Contenido de los acuerdos específicos

Cada proyecto o programa de actuación en el marco de este Protocolo será objeto de un Convenio que deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos:

- Definición del objetivo que se persigue.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	31-03-2023 13:54:59

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUGC5FI4DVHVDUBFSP4XR5Y	Fecha	03/04/2023 14:27:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUGC5FI4DVHVDUBFSP4XR5Y	Página	4/8	

- Descripción del plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa o actuación, especificando las aportaciones de cada entidad. Ambas instituciones tratarán de optimizar sus propios recursos a fin de reducir en lo posible los costes presupuestarios.
- Responsables del desarrollo del trabajo por ambas partes, así como los interlocutores en el seguimiento del mismo por las dos partes.
- Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del programa de trabajo.
- Declaración específica de la confidencialidad, publicación y propiedad de los resultados.
- Cláusulas adicionales.


QUINTA- Comisión de Seguimiento

A los efectos estrictos del cumplimiento de los objetivos y obligaciones descritas en el presente Protocolo, así como para resolver las divergencias que pudieran existir entre las partes respecto de la interpretación y cumplimiento de este Protocolo, se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria, integrada por cuatro miembros, de la que formarán parte, por la Universidad Rey Juan Carlos, el/la vicerrector/-a con competencias en materia de Innovación, o persona en quien delegue, así como el/la directora/-a académico/-a con competencias en materia de Innovación, o persona en quien delegue; y por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada, D. David Povedano Alonso, con cargo de Director General de Transformación Digital e Innovación y competencias en transformación digital e innovación, o persona en quien delegue y el Director Técnico de Modernización o persona en quien delegue.

La Comisión de Seguimiento podrá elaborar sus propias normas de funcionamiento y se reunirá cuando lo solicite alguna de las partes y, como mínimo, una vez al año. Se comunicará cualquier cambio o modificación que se produzca en dicha Comisión a la Secretaría General de la Universidad Rey Juan Carlos por escrito.

Corresponderá a la Comisión de Seguimiento, entre otras, las siguientes funciones:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	31-03-2023 13:54:59

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUGC5FI4DVHVDUBFSP4XR5Y	Fecha	03/04/2023 14:27:30		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)				
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUGC5FI4DVHVDUBFSP4XR5Y	Página	5/8		

- Proponer posibles colaboraciones en temas de interés común.
- Preparar los Convenios de ejecución del presente Protocolo General sobre las materias seleccionadas dentro de las modalidades de colaboración establecidas en la cláusula tercera o, en aquellas otras que acuerden las partes.
- Elevar las propuestas que elabore a los órganos competentes de las dos partes.
- Realizar el seguimiento de los Convenios que se establezcan.

SEXTA.- Intercambio de información y confidencialidad

Ambas partes conceden, con carácter general, la calificación de información reservada a la obtenida en aplicación de este Protocolo General y de los Convenios que se suscriban en desarrollo del mismo, por lo que asumen de buena fe el compromiso de estricta utilización por sus respectivas organizaciones, conforme al destino o finalidad pactada en su divulgación.

SÉPTIMA.- Financiación


Este protocolo no conlleva financiación o coste en sí mismo, sin perjuicio de que, en el desarrollo de posteriores convenios en aplicación del mismo, sí lo pueda conllevar y que se concretará en la aprobación de los convenios específicos.

OCTAVA.- Protección de datos personales

Las partes del presente Protocolo se comprometen a realizar el tratamiento de los datos personales que requiera su ejecución de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el resto de normativa sobre la materia que pueda resultar aplicable.

En cumplimiento de la mencionada normativa, las partes se comprometen a satisfacer los deberes relativos a la información a los interesados, la obtención del consentimiento cuando sea exigible, el ejercicio de sus derechos y demás requerimientos organizativos y de seguridad establecidos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	31-03-2023 13:54:59

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUGC5FI4DVHVDUBFSP4XR5Y	Fecha	03/04/2023 14:27:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUGC5FI4DVHVDUBFSP4XR5Y	Página	6/8	



Cada parte será responsable del tratamiento de los datos de carácter personal que lleve a cabo y del cumplimiento de lo preceptuado en la normativa de protección de datos. Lo anterior, lo será sin perjuicio de la exoneración de responsabilidad de aquella parte que sea considerada encargada del tratamiento siempre que cumpla con las obligaciones legales establecidas en el artículo 28 del Reglamento (RGPD) y con las instrucciones del responsable del tratamiento.

Información sobre el tratamiento de datos de carácter personal en relación con la firma de este convenio.

Por parte de la Universidad Rey Juan Carlos, se informa de que los datos contenidos en el mismo se incorporarán a la actividad de tratamiento “asesoramiento en convenios” del que es responsable la Universidad Rey Juan Carlos, con CIF Q2803011B y dirección en C/Tulipán s/n, código postal 28933.

Por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se informa de que los datos contenidos en el mismo se incorporarán a la actividad de tratamiento “suscripción de convenios” del que es responsable el Ayuntamiento de Fuenlabrada, con CIF P2805800F y dirección en Plaza de la Constitución 1, código postal 28943 Fuenlabrada.

La finalidad es el análisis y tratamiento de datos identificativos necesarios para la ejecución del presente convenio y cuya base legal es la prevista en el artículo 6.1.b) RGPD “el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales” y la prevista en el artículo 6.1 e) RGPD “el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento”. Los datos personales podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas y autoridades que establezca la Ley y serán conservados el tiempo necesario para la ejecución del presente convenio.

Los afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y demás reconocidos en la normativa aplicable:

- Ante la Universidad Rey Juan Carlos, C/ Tulipán s/n, 28933-Móstoles, o a través de protecciondedatos@urjc.es,
- Ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es, dentro de la sección “Tu Ayuntamiento” o a través de la sede electrónica.

Así como ejercer su derecho a reclamación ante la Agencia Estatal de Protección de Datos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	31-03-2023 13:54:59

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUGC5FI4DVHVDUBFSP4XR5Y	Fecha	03/04/2023 14:27:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUGC5FI4DVHVDUBFSP4XR5Y	Página	7/8



ID DOCUMENTO: Ehh5dqtTUJ Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

NOVENA. – Principio de Igualdad

El principio de igualdad de trato y oportunidades, la participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos a los que se refiere el presente Protocolo General, informarán la aplicación del mismo, así como de los convenios de colaboración específicos que se suscriban. Ambas partes procurarán de forma activa la integración de esos principios en las iniciativas que se lleven a cabo en el marco del presente Protocolo General y de los que lo desarrollen, así como en la ejecución y desarrollo del conjunto de actividades.

DÉCIMA. - Cuestiones litigiosas

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos, tanto de este Protocolo General como de los Convenios surgidos en desarrollo del mismo, si no se llegara a un acuerdo a través de la Comisión de Seguimiento, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de Madrid.

Y, en señal de conformidad con lo expuesto en el presente acuerdo, ambas partes firman el presente Protocolo General de Actuación, en ejemplar duplicado a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.


Por la Universidad Rey Juan Carlos

Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada

Fdo. Javier Ramos López
Rector

Fdo. Francisco Javier Ayala Ortega
Alcalde presidente

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	31-03-2023 13:54:59

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OUGC5FI4DVHVDUBFSP4XR5Y	Fecha	03/04/2023 14:27:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OUGC5FI4DVHVDUBFSP4XR5Y	Página	8/8	